

**RESOLUCIÓN 063****(Del 14 de febrero de 2019)****POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 061 DE 2019  
EXPEDIDA POR LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

**EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución 061 del 13 de febrero de 2019, expedida por la Gerente (E) de la Lotería de Medellín, se al CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL representado legalmente por Señor JUAN CARLOS MORA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.129.353, el presente Concurso de Meritos No. 01 de 2018, cuyo objeto es: "REALIZAR AUDITORIA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016. Por un valor de ciento treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos ocho pesos (\$133.819.308) incluido IVA.

**SEGUNDO:** Que en el Resuelve de la Resolución No. 061 del 13 de febrero de 2019, se observa que se incurrió en un error formal, al escribir que el representate legal del CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL, era el señor JUAN CARLOS MORA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.129.353, cuando el nombre del Representante Legal del CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL es el señor HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.022.384.

**TERCERO:** Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

**CUARTO:** Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación o y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por Gerente (E) de la Lotería de Medellín.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el segundo considerando de la Resolución 061 del 13 de febrero 2019, expedida por la Gerente (E) de la Lotería de Medellín, el cual queda de la siguiente manera:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Adjudicar al **CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL** representado legalmente por Señor **HERNA JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.022.384, el presente Concurso de Meritos No. 01 de 2018, cuyo objeto es: "REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016. Por un valor de ciento treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos ocho pesos (\$133.819.308) incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y corrige el resuelve de la Resolución 061 del 13 de febrero de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior, las demás decisiones contenidas en la Resolución 061 del 13 de febrero de 2019 se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Gerente (E)

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria		14/02/19
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General		14/02/19
	Alvaro Martin Villegas Díaz	Director de Operaciones		14/02/19
	Carlos Alberto Cortez López	Jefe Oficina de TIC		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.